

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Secretaría General:

Corrección de errores de la Convocatoria "I Premio Alejandro Nieto, estudios de Derecho Administrativo y su Historia" ..... 4

###### Servicio de Cultura:

Convocatoria de subvenciones a museos y colecciones de la provincia de Palencia para gastos de mantenimiento, 2026 ..... 5

###### Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva destinadas a Asociaciones de Apicultores de la provincia de Palencia, 2026 ..... 7

###### Planes Provinciales:

Exposición pública de modificación de la obra 160/25-OD ..... 9

Exposición pública de modificación de la obra 290/26-OD ..... 10

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### AYUNTAMIENTOS:

###### Palencia.

###### SERVICIO DE PERSONAL:

Bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Responsable Departamento Obras y Arquitectura, mediante concurso específico de méritos ..... 11

###### SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS:

Listas cobratorias-padrones ..... 21

###### Aguilar de Campoo.

Delegación especial de funciones para la autorización de matrimonio civil ..... 22

###### Baltanás.

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas, fiscal y reguladora ..... 23

Aprobación inicial de Reglamento ..... 24

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto ..... 25

###### Castromocho.

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular ..... 26

###### Cisneros.

Listas cobratorias-padrones ..... 27

###### Cordovilla La Real.

Modificación denominación de vía pública ..... 28

###### Itero de la Vega.

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Reguladora ..... 29

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Reguladora ..... 30

###### Mancomunidad de Campos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026 ..... 31

###### Paredes de Nava.

Exposición pública del Proyecto de obra 70/26 -OD ..... 32

###### Quintanilla de Onsoña.

Cuenta General ejercicio 2025 ..... 33

## Sumario

<b>Reinoso de Cerrato.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	34
<b>Saldaña.</b>	
Delegación de atribución para celebración de matrimonio civil .....	35
<b>Santibáñez de Ecla.</b>	
Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto .....	36
<b>Tabanera de Cerrato.</b>	
Exposición pública del Proyecto Técnico de obra 288/26 -OD .....	37
<b>Venta de Baños.</b>	
Bases "Concurso de Carteles Fiestas de San Juan de Baños", 2026 .....	38
<b>Villada.</b>	
Convocatoria para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Instalaciones Deportivas, de Piscina y Bar Municipal .....	39
<b>Villaeles de Valdavia.</b>	
Licitación para la enajenación del "Aprovechamiento de Caza Mayor" en el Coto Privado de Caza P.-11.044 .....	40
<b>Villalaco.</b>	
Licitación para arrendamiento de instalaciones de dominio público destinadas a la explotación del Bar-Tienda municipal .....	42

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

<b>Junta Vecinal de Barrio de Santa María.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	43
Cuenta General ejercicio 2025 .....	44
<b>Junta Vecinal de Cordovilla de Aguilar.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	45
Cuenta General ejercicio 2025 .....	46
<b>Junta Vecinal de Corvio.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	47
Cuenta General ejercicio 2025 .....	48
<b>Junta Vecinal de Foldada.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	49
Cuenta General ejercicio 2025 .....	50
<b>Junta Vecinal de Matalbaniega.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	51
Cuenta General ejercicio 2025 .....	52
<b>Junta Vecinal de Matamorisca.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	53
Cuenta General ejercicio 2025 .....	54
<b>Junta Vecinal de Mave.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	55
Cuenta General ejercicio 2025 .....	56
<b>Junta Vecinal de Nestar.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	57
Cuenta General ejercicio 2024 .....	58
Cuenta General ejercicio 2025 .....	59

## Sumario

<b>Junta Vecinal de Olleros de Pisuegra.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	60
Cuenta General ejercicio 2025.....	61
<b>Junta Vecinal de Olmos de Pisuegra.</b>	
Licitación para la enajenación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza P-11.068.....	62
<b>Junta Vecinal de Puentetoma.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	64
Cuenta General ejercicio 2025.....	65
<b>Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva.</b>	
Cuenta General ejercicio 2025.....	66
<b>Junta Vecinal de Valles de Valdavia.</b>	
Cuenta General ejercicio 2025.....	67
<b>Junta Vecinal de Vallespinoso de Aguilar.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	68
Cuenta General ejercicio 2025.....	69
<b>Junta Vecinal de Valoria de Aguilar.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	70
Cuenta General ejercicio 2025.....	71
<b>Junta Vecinal de Villacibio.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	72
Cuenta General ejercicio 2025.....	73
<b>Junta Vecinal de Villaproviano.</b>	
Cuenta General ejercicio 2025.....	74
<b>Junta Vecinal de Villavega de Aguilar.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	75
Cuenta General ejercicio 2025.....	76
<b>Junta Vecinal de Villosilla de la Vega.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2026 .....	77

### ANUNCIOS PARTICULARES:

<b>Aquona, Gestión de Agua, S.A.U.</b>	
Relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte de suministro de agua (Villamuriel de Cerrato).....	78
Relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte de suministro de agua (Herrera de Pisuegra).....	79
Relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte de suministro de agua (Aguilar de Campoo).....	80
Relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte de suministro de agua (Magaz de Pisuegra).....	81

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARÍA GENERAL

#### ANUNCIO

#### CORRECCIÓN DE ERRORES CONVOCATORIA I PREMIO ALEJANDRO NIETO-ESTUDIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.- BDNS: 872565.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/872565>)

- Mediante Decreto de 14 de los corrientes se ha procedido a la corrección de errores del Decreto de la Presidenta de 20 de noviembre de 2025 por el que convoca el "I PREMIO ALEJANDRO NIETO-ESTUDIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO".
- Y donde dice: "El jurado estará constituido por el Presidente/a, seis vocales, todos ellos con voz y voto y un/a Secretario/a".
- De debe decir "El jurado estará constituido por el Presidente/a, ocho vocales, todos ellos con voz y voto y un/a Secretario/a".
- Lo que se publica para general conocimiento sin que la corrección de dicho error afecte al resto de condiciones recogidas en las bases de la convocatoria.

Palencia, 15 de abril de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

909



## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SERVICIO DE CULTURA

##### ANUNCIO

Extracto del Decreto de fecha 10 de abril 2026 de la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se convocan subvenciones a museos y colecciones de la provincia de Palencia para gastos de mantenimiento

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUSEOS Y COLECCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO 2026.- BDNS: 898585.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898585>)

y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado "Subvenciones y Ayudas" [CULTURA-"Convocatoria de subvenciones a museos y colecciones de la provincia de Palencia para gastos de mantenimiento"] de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>

##### Primero.- Beneficiarios

1. Museos y colecciones con carácter permanente, cuya titularidad corresponda a entidades locales de municipios de la provincia de Palencia de población menor a 20.000 habitantes.
  2. Museos y colecciones con carácter permanente de titularidad privada ubicadas en municipios de la provincia de Palencia de población menor a 20.000 habitantes.
- En ambos casos los museos o colecciones deberán estar ubicados en locales específicos para ello con acceso independiente y exclusivo a los mismos, salvo los instalados en iglesias parroquiales. En todo caso el domicilio fiscal del museo deberá constar en la provincia de Palencia.
  - Quedan excluidos:
    - Colecciones e instalaciones que no cuenten con obras de arte u objetos arqueológicos, etnográficos o relacionados con actividades industriales y/o comerciales de interés histórico.
    - Colecciones e instalaciones que estén exclusivamente formadas por paneles informativos, infográficos, audiovisuales, interactivos, como Centros de Interpretación,...etc.
    - Galerías de arte y todas aquellos centros o colecciones que tengan algún tipo de interés mercantil (compra-venta de objetos).
    - Colecciones e instalaciones asociadas a establecimientos de hostelería.
  - También quedan excluidos aquellos museos que en el presente ejercicio reciban ayudas a través de un convenio específico con esta Diputación.

##### Segundo.- Objeto

- Colaborar en el mantenimiento de los gastos de toda índole, ocasionados a lo largo del año 2026, con motivo de la apertura al público de los museos y colecciones artísticas, etnográficas, etc., radicados en la provincia de Palencia.
- Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

##### Tercero.- Gastos subvencionables

- Los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se hayan realizado y pagado en el año 2026 con anterioridad al plazo de justificación.



- Quedan excluidos los gastos correspondientes a:
  - Todo tipo de obras, salvo reparaciones.
  - Adquisición de material inventariable.
  - Atenciones protocolarias.
  - Todo tipo de viajes o comidas.

**Cuarto.- Cuantía**

- La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 45.000 €, de los cuales 12.000 € destinados a museos y colecciones cuya titularidad corresponda a ayuntamientos, 1.000 € a museos y colecciones cuya titularidad corresponda a entidades locales menores y 32.000 € para subvenciones a museos y colecciones privadas.
- La cuantía de la subvención no superará el 75% del gasto justificado.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

- Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

**Sexto.-**

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es> en el apartado Información pública-Subvenciones y ayudas.

Palencia, 14 de abril de 2026.- La Jefa Accidental del Servicio de Cultura, Teresa Pescador Paniagua.



## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

##### ANUNCIO

#### RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DESTINADAS A ASOCIACIONES DE APICULTORES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA, 2026.- BDNS: 885871.-

Por decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 11 de abril de 2026 se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de febrero de 2026 se publicó la "Convocatoria de Subvenciones de concurrencia competitiva a las asociaciones de apicultores de la provincia de Palencia, destinadas a promover el fomento de la apicultura y sus productos en esta provincia.2026 (BDNS: 885871)", dotada con una cuantía de 10.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 38.41904.48908/024 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de en sesión celebrada en fecha 7 de abril de 2026, en virtud de la competencia asignada en la Base octava.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

##### RESUELVO:

**Primero.-** Disponer del gasto por importe de 10.000 euros con cargo a la partida 38.41904.48908/024 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

**Segundo.-** El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria.

**Tercero.-** La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 20/10/2026.

**Cuarto.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 13 de abril de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.



## ANEXO I

Código expediente	Solicitante	Nif	Actuación subvencionar	Importe solicitado	Importe a justificar	Puntuación	Ayuda concedida
DIP/2026/2881	ASOCIACION DE APICULTORES DEL NORTE DE PALENCIA G34204057	G34204057	Promoción de la apicultura en la provincia de Palencia	8.440,00 €	8.440,00 €	90,00	5.000,00 €
DIP/2026/3023	ASOCIACION PALENTINA DE APICULTORES G34036244	G34036244	Promoción de la apicultura en la provincia de Palencia	10.400,00 €	10.400,00 €	85,00	5.000,00 €

842



## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PLANES PROVINCIALES

##### ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada 26 de marzo de 2026, aprobó la modificación de la obra 160/25 OD, procediendo a la acumulación de las obras 170/24 OD y 160/25 OD, incluida en los Planes Provinciales para 2024 y 2025 en Becerril de Campos, quedando de la siguiente forma:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
160/25 OD	F.2	ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA ALONSO MANSO FASES I Y II	180.000 €	107.098,60 € (59%)	72.901,40 € (41%)

La modificación indicada se expone al público durante el plazo de diez días, conforme a lo previsto en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en el Servicio de Planes Provinciales y en el siguiente [ENLACE](#).

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Palencia, 14 de abril de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

872



## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PLANES PROVINCIALES

#### ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2026, aprobó la modificación de la obra 290/26 OD en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2026, a propuesta del Ayuntamiento de Tariego de Cerrato, quedando de la siguiente forma:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
290/26 OD	F.2	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CALLE LOS PASTORES	60.811,21 €	42.567,84 € (70%)	18.243,37 € (30%)

La modificación indicada se expone al público durante el plazo de diez días, conforme a lo previsto en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en el Servicio de Planes Provinciales y en el siguiente [ENLACE](#).

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Palencia, 14 de abril de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

873



## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### SERVICIO DE PERSONAL

##### ANUNCIO

**Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de abril de 2026, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Responsable Departamento Obras y Arquitectura, mediante concurso específico de méritos.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de abril de 2026, fueron aprobadas las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Responsable Departamento Obras y Arquitectura, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de Palencia, mediante concurso específico de méritos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Aprobar las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Responsable Departamento Obras y Arquitectura, Grupo de Clasificación Profesional C2 del Ayuntamiento de Palencia, mediante concurso específico de méritos.

**SEGUNDO.** - Publicar las bases, así como la correspondiente convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el Tablón de Edictos de la Corporación y, con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.** - El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO OBRAS Y ARQUITECTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de 1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 78, 79 y 83 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, de aplicación supletoria a las restantes Administraciones Públicas, se convoca concurso específico de méritos para provisión del puesto de RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO OBRAS Y ARQUITECTURA, vacante en la Plantilla de Laborales de este Ayuntamiento, conforme a las bases que se transcriben a continuación:

#### BASES

##### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión del puesto de trabajo de **RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO OBRAS Y ARQUITECTURA**, vacante en la Plantilla de Laborales del Ayuntamiento de Palencia, mediante concurso específico de méritos, con las siguientes características:

##### PLAZA

**Plantilla:** Personal Laboral

**Categoría Profesional:** Responsable de Departamento

**Grupo de Clasificación Profesional:** C2

##### Ámbito funcional o unidad administrativa:

Servicio de Obras

Equipo de Obras y Proyectos

##### PUESTO DE TRABAJO

**Denominación del puesto:** Responsable Departamento Obras y Arquitectura (cód. 481)



**Grupo:** C. Subgrupo: C2

**Servicio al que está adscrito:** Obras

**Nivel C.D.:** 18

**Complemento específico:** 12.210,96 €

**C. Dedicación:** No tiene

**Nivel de titulación académica:** Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

**Las funciones** de dicho puesto de trabajo, en el ámbito de su competencia, son las recogidas en el Catálogo vigente del Ayuntamiento de Palencia, que se transcriben a continuación:

- Será el responsable de la distribución y control del personal, vehículos y material común del departamento.
- Control del trabajo diario y su ejecución, de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus Jefes.
- Labores de formación de personal.
- Conducción de vehículo.
- Pequeñas compras. Visado de facturas de su departamento.
- Pequeños replanteos y elaboración de partes diarios.
- Sustitución de otros responsables de departamento en vacaciones o ausencias.

Las bases, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Las actuaciones derivadas del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y, con carácter meramente informativo, se expondrá en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, <http://www.aytopalencia.es/>.

#### **SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palencia, perteneciente al Grupo de Clasificación Profesional C2.
- b) Podrán participar el personal laboral fijo que cumpla los requisitos cualesquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos firmes mientras dure la suspensión.
- c) Titulación académica: Estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la citada equivalencia.  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además, se adjuntará al título su traducción jurada.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir clase B o en condiciones de obtenerlo la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- e) Acreditar como mínimo una antigüedad de dos años de permanencia en el último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o en situación equivalente para los nacionales de otro Estado.
- g) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- h) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de contratación. Así mismo, deberán mantenerse mientras se mantenga la relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



**TERCERA. - INSTANCIAS.****3.1.- FORMA.**

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo en la instancia oficial establecida por el Ayuntamiento de Palencia y dirigida al Ilm. Sra. Alcaldesa que será facilitada en la Oficina de Información del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7-Planta baja–, y en la página Web <https://www.aytopalencia.es>.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Servicio de Personal de cualquier cambio de domicilio.

En dicha instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, así como la relación de méritos a valorar adjuntando la documentación acreditativa de los mismos. Los méritos no alegados, la falta de documentación acreditativa de los mismos, así como su presentación fuera del plazo establecido al efecto, implicarán que no sean tenidos en cuenta para su baremación.

A la instancia se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.

**3.2.- PLAZO.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

**3.3.- LUGAR.**

La solicitud debidamente cumplimentada, así como la documentación a la que se refiere el apartado 3.1 se presentará, de manera preferente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia, así como en los lugares a los que se refiere, y en la forma prevista, en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación remitiéndose a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Palencia, Registro General –C/ Mayor, 7, C.P. 34001 Palencia. Las solicitudes suscritas en el extranjero se cursarán a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

**CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la autoridad competente aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. La Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar los defectos que motiven su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

Terminado el plazo de subsanación, la autoridad competente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, publicándola nuevamente, si hubiese existido reclamación. La Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTA- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La composición de la Comisión de Valoración será predominantemente técnica y será designada por la autoridad competente. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo y pertenecer a Cuerpos, Escalas o, en su caso, Grupos de Clasificación Profesional pertenecientes a Grupos de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado. Asimismo, se aplicarán criterios de paridad entre mujeres y hombres en la composición de los miembros de la Comisión. Estará constituido de la siguiente forma:



**PRESIDENTE/A:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palencia.

**VOCALES:**

- Cuatro empleados/as públicos/as, funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

**SECRETARIO/A:** Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia, que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración quedará integrada, además, por los/las suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los/las titulares del mismo, pudiendo actuar los/las suplentes de forma simultánea con los/las titulares cuando así se estime necesario por razones de rapidez en la resolución del procedimiento. La pertenencia a la Comisión de Valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición nominativa será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos/as que, en calidad de asesores/as, actuarán con voz pero sin voto. Por otra parte, la Comisión de Valoración podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de empleados/as públicos/as de la Corporación para actuar como colaboradores/as técnicos o administrativos de la Comisión, durante el proceso de celebración del concurso.

Para la constitución y actuación de la Comisión de Valoración se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, con derecho a voto, y siempre la del Presidente/a y Secretario/a.

Las actuaciones de la Comisión de Valoración habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación; si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente/a con su voto.

En cualquier momento del proceso, si la Comisión tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona en la solicitud.

La Comisión de Valoración, a petición de cualquiera de sus integrantes, se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso la documentación original que afecte a cualquier fase del procedimiento.

La sustitución del/la presidente/a de la Comisión de Valoración, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte a este/a y su suplente, recaerá en el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. En el caso de la secretaria de la Comisión de Valoración, recaerá en cualquier otra persona integrante del Tribunal elegida por acuerdo mayoritario de éste.

Los acuerdos de la Comisión podrán ser impugnados por los/las interesados/as conforme a lo establecido en las presentes bases y a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión continuará constituida hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros de la Comisión y los/las asesores/as especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión y a los/las asesores/as especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.



## SEXTA. - VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características al puesto de trabajo convocado. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos consistentes en el nivel del complemento de destino de los puestos de trabajo desempeñados, antigüedad y valoración del trabajo desarrollado, se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración en la que hayan sido prestados los servicios.

La Comisión valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá recabar de los/las interesados/as las aclaraciones o comprobaciones de los méritos que se estimen convenientes y necesarias para su justificación. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente.

La valoración de méritos para la adjudicación de este puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 6.1.- FASE PRIMERA: VALORACIÓN DE MÉRITOS GENERALES

La puntuación máxima de la fase primera será de 12,50 puntos, en la que se valorará los siguientes méritos generales:

#### 1.- Nivel de Complemento de Destino de los puestos de trabajo desempeñados

El nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados por el aspirante se valorará en sentido positivo. Se adjudicará un **máximo de 2,00 puntos** por el desempeño de puestos con un determinado nivel de complemento de destino como personal laboral del Subgrupo de Clasificación Profesional desde el que se participa, de la forma siguiente:

- a) Por haber desempeñado un puesto de trabajo con un nivel de complemento de destino superior al nivel del puesto solicitado durante dos años continuados o tres con interrupción: **2,00 puntos**.
- b) Por haber desempeñado un puesto de trabajo con un nivel de complemento de destino de igual nivel al del puesto solicitado durante dos años continuados o tres con interrupción: **1,50 puntos**.
- c) Por haber desempeñado un puesto de trabajo con un nivel de complemento de destino inferior al nivel del puesto solicitado durante dos años continuados o tres con interrupción: **1,00 punto**.

En este apartado se valorará el desempeño de puestos de trabajo con un determinado nivel de complemento de destino como personal laboral del Subgrupo de Clasificación Profesional desde el que se participa en la Administración Pública correspondiente, siempre que dicho nivel se halle dentro del intervalo de niveles establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre. En el supuesto de que el nivel del puesto desempeñado durante dos años continuados o tres con interrupción exceda del máximo establecido para el grupo de titulación a que pertenezca el empleado público, deberá valorársele el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

#### 2.- Por valoración del trabajo desarrollado

Se otorgará un **máximo de 4,50 puntos**, y vendrá determinada por los siguientes criterios:

2.1) Por el tiempo de servicios prestados, tanto en el régimen funcional como laboral, debidamente acreditados y reconocidos por el órgano competente en materia de Personal, en puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional o unidad administrativa al que pertenece el puesto solicitado, especificado en las características del puesto de trabajo recogidas en la base primera, y con idéntico contenido técnico: 0,10 puntos por mes de servicio. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.

Se considerará idéntico contenido técnico y mismo ámbito funcional cuando se hayan prestado servicios en el mismo puesto solicitado. En este subapartado se otorgará un **máximo de 4,50 puntos**.

2.2) Por el tiempo de servicios prestados, tanto en el régimen funcional como laboral, debidamente acreditados y reconocidos por el órgano competente en materia de Personal, en puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional o unidad administrativa al que pertenece el puesto solicitado, especificado en las características del puesto de trabajo recogidas en la base primera, y con similar contenido técnico: 0,05 puntos por mes de servicio. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.

Se considerará por similar contenido técnico y mismo ámbito funcional o unidad administrativa, el desempeño de puestos de trabajo en el mismo Grupo de Clasificación Profesional al que pertenece el



puesto solicitado de conformidad con el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, así como en el mismo Servicio al que pertenece el puesto solicitado. En este subapartado se otorgará un **máximo de 3,00 puntos**.

2.3) Por el tiempo de servicios prestados, tanto en el régimen funcionarial como laboral, debidamente acreditados y reconocidos por el órgano competente en materia de Personal, en puestos de trabajo en similar ámbito funcional o unidad administrativa al que pertenece el puesto solicitado, especificado en las características del puesto de trabajo recogidas en la base primera, y con similar contenido técnico: 0,025 puntos por mes de servicio. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.

Se considerará por similar contenido técnico y similar ámbito funcional o unidad administrativa, el desempeño de puestos de trabajo en el mismo Grupo de Clasificación Profesional al que pertenece el puesto solicitado de conformidad con el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, así como en la misma área al que pertenece el puesto solicitado. En este subapartado se otorgará un **máximo de 1,00 punto**.

A los efectos de la valoración de la experiencia profesional se tendrán en cuenta, asimismo, las siguientes reglas:

1. No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional o personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil.

2. Un mismo período de tiempo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para la persona interesada. En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos o nombramientos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona interesada.

3. Los servicios prestados en virtud de contratos de trabajo a tiempo parcial o bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa.

4. Se considerarán servicios prestados los períodos de situación administrativa en servicios especiales, de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos e hijas o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

5. Los servicios prestados en cada uno de las administraciones recogidas en los apartados anteriores y que se acrediten en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año y los expresados en días se transformarán en meses, a razón de treinta días naturales por mes.

### **3.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento**

Tendrá una valoración **máxima de 3,00 puntos**, y vendrá determinada por:

a) Por **asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento** profesional que tengan relación con el puesto de trabajo, hasta un **máximo de 2,50 puntos** de acuerdo con los siguientes criterios:

a.1) Por la asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional cuyo contenido verse sobre: obra pública, edificación, obra civil, replanteos, así como los conocimientos técnicos de la especialidad requerida con aplicación al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se otorgará una puntuación de 0,01 puntos/hora hasta un **máximo de 2,00 puntos**.

a.2) Por la asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional cuyo contenido transversal, que no sean de aplicación en el apartado a.1), versen sobre: prevención de riesgos laborales (incluidos los riesgos psicosociales), igualdad, no discriminación y prevención de violencia de género, trabajo en equipo, primeros auxilios, aplicaciones informáticas que guarden relación con el ámbito funcional o unidad administrativa del puesto, régimen jurídico de la Administración Local, procedimiento administrativo común, estatuto básico del empleado público, calidad de los servicios y administración electrónica, se otorgará una puntuación de 0,005 puntos/hora, hasta un **máximo de 1,00 punto**.

Sólo se valorarán los cursos convocados, impartidos, promovidos u homologados por Administraciones Públicas, Universidades, así como por Organizaciones Sindicales u otros agentes



promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Tienen la consideración de Administraciones Públicas las recogidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los cursos deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, debiendo constar la denominación del curso, la entidad que convoca, imparte, promueve u homologa el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación o de perfeccionamiento de uno anterior, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en los siguientes supuestos:

1. Los cursos cuyos contenidos estén manifiestamente obsoletos, correspondiendo a la Comisión determinar en qué cursos incurre tal circunstancia.
2. Los cursos cuyo número de horas de formación no conste expresamente en el diploma o certificado.
3. Los cursos de duración inferior a 20 horas lectivas.
4. Los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico.
5. Los seminarios, jornadas, simposio, conferencias y análogos no tendrán la consideración de cursos de formación y perfeccionamiento.

B) Por **formación impartida**: se consideran en este apartado los cursos, las conferencias, seminarios, congresos, ponencias, asignaturas, etc., organizados por organismos públicos, en materias propias del ámbito funcional o técnico del puesto de trabajo solicitado, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención de violencia de género, trabajo en equipo, primeros auxilios, especialmente dirigidas a un alumnado de funcionarios o empleados públicos e impartidos como docente o ponente, hasta un **máximo de 0,50 puntos**.

- Por cada hora de curso o asignatura impartida 0,01 puntos.

- Por conferencias, ponencias, seminarios o jornadas, etc., 0,05 puntos.

#### **4.- Antigüedad**

Tendrá una valoración **máxima de 3,00 puntos**. La antigüedad se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación.

Se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

- Por servicios prestados en la Administración Pública, **0,025 puntos por mes de servicio completo**.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para acceder a la segunda fase será necesario alcanzar en la primera fase una **puntuación mínima de 4,50 puntos**, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

#### **6.2.- FASE SEGUNDA. - VALORACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

**La puntuación máxima de esta segunda fase será de 7,50 puntos y la mínima de 3,00 puntos.**

En atención a la naturaleza y características esenciales del puesto a cubrir, se valorarán los siguientes méritos específicos:

##### **1.- Memoria**

Tendrá una valoración **máxima de 6 puntos**, y vendrá determinada por el siguiente criterio:

Los/las candidatos/as al puesto convocado deberán realizar y defender ante la Comisión de Valoración una Memoria, de una extensión máxima de siete páginas (deberá estar maquetada en tamaño de página A-4, con márgenes de 2,0 cm superior/inferior y 2,5 cm izquierda/derecha, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado simple entre líneas y doble entre párrafo), en la que se efectuará un análisis de las tareas del puesto, y las condiciones y medios necesarios para su satisfactorio desempeño, en base a la descripción del puesto de trabajo, incluyendo las mejoras organizativas o de sistemas de trabajo relacionados con el Servicio al cual pertenece el puesto objeto de provisión, a juicio de la persona candidata.

La Memoria, su defensa y las preguntas sobre la misma, **se valorará de 0,00 a 6,00 puntos**.

Para la valoración de la memoria se tendrá en cuenta el documento presentado, su defensa y respuestas realizadas, en su caso por persona candidata entrevistada, atendiendo a:

- a) Estructura y redacción: Se valorará la utilización de terminología precisa y propia de la especialidad o campo profesional, la riqueza en sus expresiones, corrección en el lenguaje de la memoria presentada.
- b) Presentación: Se valorará la claridad de la exposición, su ordenación y la coherencia con la memoria presentada, en la defensa y, en su caso, en las respuestas.
- c) Contenido: Se valorarán los conocimientos del puesto, sus características, condiciones, medios necesarios para el desarrollo, el plan de organización del trabajo. Además, se valorarán las propuestas de modernización, de innovación en la utilización de herramientas y otros, que afecten a la organización, a sus funciones, a su personal, a los procesos, a sus relaciones con otras unidades y a otras medidas de calidad del servicio, expuestas en la memoria presentada y en su defensa.

Dicha Memoria deberá ser presentada dentro del plazo de presentación de instancias, pudiendo posteriormente la Comisión de Valoración formular preguntas acerca de la Memoria presentada. La presentación de la Memoria y su defensa ante la Comisión de Valoración serán requisitos indispensables para poder superar esta fase y optar a la adjudicación del puesto solicitado.

La valoración de la memoria deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. La nota media se determinará con 3 decimales.

## **2.- Titulaciones académicas**

Se valorará por cada una de las titulaciones académicas que estén relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, excepto la exigida para acceder al puesto objeto de la convocatoria. Se otorgará un **máximo de 1,50 puntos**, y vendrá determinada por los siguientes criterios:

- a) Por poseer el título de **Licenciado o título universitario de Grado** que se encuentre directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, 1,50 puntos por cada una de ellas.
- b) Por estar en posesión de otra titulación académica de **diplomaturas universitarias** que se encuentre directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, 1,00 punto por cada una de ellas.
- c) Por cada título de **Técnico superior o especialista (FP Grado Superior)** que se encuentre directamente relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, 0,75 puntos por cada una de ellas.
- d) Por cada título de **Técnico o Técnico Auxiliar (FP Grado Medio)** que se encuentre directamente relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, 0,50 puntos por cada una de ellas.

Respecto a los apartados a) y b) cuando se trate de la misma titulación académica, solamente se valorará la de nivel superior.

### **SÉPTIMA. - CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.**

La calificación total del concurso de méritos vendrá determinada por la puntuación resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de aquellos aspirantes que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas en ellas.

La Comisión de Valoración publicará, con carácter provisional, la puntuación obtenida en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, con carácter informativo, en la página web del Ayuntamiento de Palencia. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación para plantear alegaciones fundadas que deberán dirigirse a la Comisión de Valoración. En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no lo hubiera realizado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga, queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.



**OCTAVA. - ADJUDICACIÓN DEL PUESTO.**

Finalizada la calificación de los aspirantes al puesto convocado, la Comisión de Valoración publicará la relación de puntuaciones otorgadas y formulará propuesta de adjudicación del puesto favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total como personal laboral fijo en el puesto de trabajo de RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO OBRAS Y ARQUITECTURA, así como suplente(s) por orden de puntuación si así lo considerara.

En caso de empate entre dos o más aspirantes se acudirá para dirimirlo al orden expresado en el baremo que figura en la base sexta de la Convocatoria. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como laboral fijo en el grupo de clasificación profesional desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo. El puesto adjudicado será irrenunciable.

Contra la propuesta de adjudicación de la Comisión de Valoración, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que nombró al mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, de acuerdo con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**NOVENA. – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la formalización del contrato empezará a contarse a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y deberá efectuarse, dentro de los tres días hábiles siguientes, cesando en el puesto anterior automáticamente.

**DÉCIMA. - PERMANENCIA EN EL PUESTO.**

El/la trabajador/a deberá permanecer en el puesto de trabajo un mínimo de dos años, a partir de la adjudicación del mismo, para poder participar en los concursos para provisión de nuevos puestos de trabajo. Se exceptúa de este plazo los sobrevenidos que tengan como causa violencia de género, conciliación de la vida familiar o motivos médicos.

**DECIMOPRIMERA. - INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO**

La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

**DECIMOSEGUNDA. - RECURSOS**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Palencia o ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de la circunscripción de su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

**DECIMOTERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS**

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Palencia que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como el artículo 6.1 e) del RGPD



por el que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, de acuerdo con:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2 b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral, de acuerdo, Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad, familia y mujer de Castilla y León entre otras.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo del Ayuntamiento, así como otros que resulten aplicables.

Los datos personales de las personas aspirantes serán publicados, por obligación legal, en el Tablón de Anuncios, página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Palencia. En caso de pago de tasas por derechos de examen, sus datos serán comunicados a las entidades colaboradoras.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Palencia, y domicilio social en Plaza Mayor, 1 - 34001 Palencia (Palencia), o a través de la Sede Electrónica: <https://sede.aytopalencia.es>.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento a través de email: [dpd@aytopalencia.es](mailto:dpd@aytopalencia.es).

Palencia, 14 de abril de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.



## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS

##### ANUNCIO

Entre los días 17 de abril y 18 de mayo de 2026, ambos incluidos, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, C/ Ignacio Martínez de Azcoitia, 11, Servicio de Gestión de Ingresos, para su examen por los interesados, las listas cobratorias-padrones, aprobados por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondientes a las siguientes exacciones municipales:

- Precios públicos por prestación de servicios en las Escuelas Infantiles Municipales correspondientes a marzo de 2026.
- Precios públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de enero de 2026.

Por medio del presente anuncio se notifican los elementos esenciales de tales exacciones, según dispone el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

En caso de disconformidad con las liquidaciones figuradas en las listas cobratorias, los interesados legítimos podrán interponer, hasta el día 19 de junio de 2026, recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Área de Hacienda. Contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, el recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, los interesados podrán ejercitar el recurso que estimen pertinente. Serán firmes las cuotas no impugnadas en los plazos establecidos y no podrán impugnarse posteriormente, salvo que se hubiere producido algún error material, de hecho o aritmético, que afecte a cualquiera de los elementos del tributo o precio público, y que podrá ser corregido y no precisará reclamación formal escrita, salvo prescripción. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza.

El plazo de ingreso en voluntaria se extiende desde el 17 de abril hasta el 17 de junio de 2026, ambos inclusive. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los contribuyentes con fecha 29 de abril de 2026.

El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias Unicaja Banco, Banco Santander, BBVA, Caixabank, Banco Sabadell, Ibercaja, Cajaviva o Cajamar, presentando el documento de pago que se enviará a cada contribuyente, sin carácter de notificación formal.

Asimismo, podrá efectuarse el ingreso mediante giro postal en cualquiera de las oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., SME, previo pago de la tarifa correspondiente fijada por dicha entidad al efecto.

También podrá proceder al pago accediendo a la Oficina Virtual del Contribuyente del Ayuntamiento de Palencia.

Si no se dispusiese del documento de pago, por extravío o por no haberse recibido, podrá obtenerse un duplicado en las oficinas del Servicio de Gestión de Ingresos, o mediante correo electrónico, previa solicitud a las direcciones [sat@aytopalencia.es](mailto:sat@aytopalencia.es) o [recaudación@aytopalencia.es](mailto:recaudación@aytopalencia.es).

Si el ingreso no se realiza en el plazo de cobranza indicado, se seguirá el procedimiento ejecutivo, devengando las deudas los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 160 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 14 de abril de 2026.- La Alcaldesa, Raquel Miriam Andrés Prieto.



## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### ANUNCIO

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL. EXPEDIENTE 20251119/032169

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Delegación General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

**Primero:** Otorgar a la Sra. concejala Dña. MAGALY CORADA RAMOS la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 15 de junio del 2026:

PABLO NAVIDAD GAVILAN Y RAQUEL RUIZ RAMIREZ

**Segundo:** Comunicar este Decreto a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Decretos de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Aguilar de Campoo, 10 de abril de 2026.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

888



## Administración Municipal

### BALTANÁS

#### EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2026 la modificación de las siguientes Ordenanzas del Ayuntamiento de Baltanás.

- Ordenanza reguladora del Cementerio municipal.
- Ordenanza Fiscal Piscinas: Servicio de piscinas e instalaciones municipales análogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Baltanás, 10 de abril de 2026.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida.

831



## Administración Municipal

### BALTANÁS

#### EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Abril de 2026 la creación del Reglamento de Funcionamiento: CENTRO DE DEPÓSITO Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE BALTANÁS (PALENCIA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Baltanás, 13 de abril de 2026.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida.

840



## Administración Municipal

### BALTANÁS

#### EDICTO

Por estar próximo a finalizar el mandato del actual Juez de Paz Sustituto de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se efectúa convocatoria pública para la provisión de dichos cargos para que los interesados en esos nombramientos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de elección para el cargo.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Baltanás, 13 de abril de 2026.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida.

841



## Administración Municipal

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que carece de antecedentes penales.
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castromocho, 14 de abril de 2026.- El Alcalde, Florencio Pablo Caballero de la Torre.

895



## Administración Municipal

### CISNEROS

#### ANUNCIO

#### LIQUIDACIÓN AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO AÑO 2026\_1ºTRIM

**Primero.** Aprobar conforme al 102.3 de la Ley General Tributaria la lista cobratoria de LIQUIDACIÓN AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO AÑO 2026\_1ºTRIM, procediendo a la notificación colectiva mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios, y su consulta en las oficinas del Ayuntamiento de Cisneros, exponiéndose al público durante el periodo voluntario.

**Segundo.** El pago en periodo voluntario es de 2 meses del 14 de Abril de 2026, al 14 de Junio de 2026 (dos meses), ambos inclusive, realizándose en las oficinas del Ayuntamiento, así como a través de los cargos en las domiciliaciones autorizadas por los contribuyentes el día 14 de Abril de 2026.

**Tercero.** Trascurrido el periodo voluntario de cobro se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cisneros, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la exposición de los padrones, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cisneros, 13 de abril de 2026.- La Alcaldesa, Rosa María Aldea Gómez.

889



## Administración Municipal

### CORDOVILLA LA REAL

#### ANUNCIO

#### MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Habiéndose instruido, por los servicios competentes del Ayuntamiento de Cordovilla la Real, expediente de modificación de la denominación de la vía pública:

<u>DENOMINACIÓN ACTUAL</u>	<u>DENOMINACIÓN PROPUESTA</u>
Calle las Bodegas	Calle Juana Blázquez de la Cruz

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en el Ayuntamiento de Cordovilla la Real, dependencias de Secretaría en horario de 9 a 15 horas los Lunes y Miércoles. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cordovilla la Real, 13 de abril de 2026.- El Alcalde, Roberto Rodríguez Rodríguez.

883



## Administración Municipal

### ITERO DE LA VEGA

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de abril de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento de Itero de la Vega.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Itero de la Vega, 14 de abril de 2026.- El Alcalde, Carlos Quijano Arenas.

890



## Administración Municipal

### ITERO DE LA VEGA

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de abril de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento de Itero de la Vega.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Itero de la Vega, 14 de abril de 2026.- El Alcalde, Carlos Quijano Arenas.

891



## Administración Municipal

### MANCOMUNIDAD DE CAMPOS

—  
— MAZARIEGOS — (PALENCIA)  
—

#### EDICTO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Campos, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 33 de fecha 18 de marzo de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
4 Transferencias corrientes .....	89.592,00
5 Ingresos patrimoniales .....	120,00
<i>Total Ingresos</i> .....	<u>89.712,00</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal .....	49.730,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	39.982,00
<i>Total gastos</i> .....	<u>89.712,00</u>

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Mancomunidad, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO: 1**

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor-Tesorero.

**PERSONAL LABORAL: 2**

- Denominación del puesto: Conductor, 1.
- Denominación del puesto: Peón, 1. Acogido a subvención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazariegos, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Miguel Martín Bueno.



## Administración Municipal

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de abril de 2026 el Proyecto de la obra núm. 70/26 OD titulada, REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES con un presupuesto total de 130.800,98 euros, se expone al público por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Paredes de Nava, 14 de abril de 2026.- El Alcalde, Luis A. Calderón Nájera.

885



## Administración Municipal

### QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### EDICTO

Con fecha 6 de abril de 2026 se ha celebrado pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña Vecinal y de la Comisión Especial de Cuentas, habiéndose dado cuenta, entre otros, de la Liquidación del Presupuesto del año 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2025, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Quintanilla de Onsoña, 13 de abril de 2026.- La Alcaldesa, María Teresa Carmona Crespo.

843



## Administración Municipal

### REINOSO DE CERRATO

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto que, en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Reinoso de Cerrato, 8 de abril de 2026.- La Alcaldesa, Ana García Vega.

844



## Administración Municipal

### SALDAÑA

#### EDICTO

Esta Alcaldía, por Resolución de 10 de abril de 2026 ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre D. José Emiliano Fernández de la Parte, y D<sup>a</sup>. María del Carmen Herrero Escobar, el día 13 de abril de 2026, en la Concejal de la Corporación, D<sup>a</sup>. Silvia Polanco Gutiérrez, conforme con el expediente tramitado por el Registro Civil de Saldaña.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Saldaña, 10 de abril de 2026.- El Alcalde, Adolfo Palacios Rodríguez.

832



## Administración Municipal

### SANTIBÁÑEZ DE ECLA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados deberán presentar una solicitud en el Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla, acompañando fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el art. 102 de la LOPJ.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar el cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santibáñez de Ecla, 13 de abril de 2026.- El Alcalde, Félix Ángel Izquierdo García.

847



## Administración Municipal

### TABANERA DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra nº 288/26 OD, denominada ACERADO MARGEN DERECHO DE LA CALLE CARRETERA DE ANTIGÜEDAD EN TABANERA DE CERRATO, con un presupuesto de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (32.565,40€), queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tabanera de Cerrato, 9 de abril de 2026.- El Alcalde, Jaime Gutiérrez Castrillejo.

806



## Administración Municipal

### VENTA DE BAÑOS

#### ANUNCIO

#### **BASES CONCURSO DE CARTELES FIESTAS DE SAN JUAN DE BAÑOS 2026.- BDNS: 898935.-**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898935>)

#### **Primero-. Beneficiarios:**

- Toda persona que desee participar en el Concurso deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - Ser una obra inédita, de creación propia, es decir, que no haya sido publicada, premiada o presentada con anterioridad en ningún otro medio o concurso.
  - No pudiendo concursar las obras derivadas (creadas mediante la transformación de una obra de otro autor) ni compuestas (que incorpora otras obras preexistentes sin la colaboración del autor), como así aclara el artículo 11 de la ley de propiedad intelectual.
  - Los participantes son responsables de la originalidad de la obra presentada, quedando eximida la organización de cualquier responsabilidad respecto a posibles violaciones de la Propiedad Intelectual y/o Industrial, de derechos de terceros o derechos de imagen.
  - La organización queda eximida también de cualquier responsabilidad con respecto a los contenidos de la obra, que puedan atentar contra la dignidad o imagen de personas, colectivos, o entidades. Debiendo excluir la organización, aquellos trabajos con contenidos o lenguaje ofensivos, que inciten al consumo de drogas, violencia, xenofobia y/o cualquier otro tipo de discriminación o conducta tipificada como delito

#### **Segundo-. Objeto:**

- Elección del Cartel de las Fiestas de San Juan de Baños año 2026.

#### **Tercero-. Bases Reguladoras:**

- Las citadas ayudas se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de palencia numero 52, de fecha 30 de abril de 2008.

#### **Cuarto-. Importe:**

- Se establece un premio unico por valor de 500,00 euros.

#### **Quinto-. Plazo de presentación de solicitudes:**

- Desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día 15 de mayo a las 14:00 horas.

#### **Sexto-. Solicitudes:**

- Los originales se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Venta de Baños, con indicación: "Concurso de Carteles. Fiestas San Juan de Baños".
- Deberán ir sin firma, acompañados de PLICA (sobre cerrado), en cuyo interior figurarán los datos personales del autor/a: nombre, apellidos, D.N.I., edad, dirección y teléfono de contacto, autorizando al Ayuntamiento para la tenencia de los mismos, así como una declaración de que la obra es original e inédita (según modelo de inscripción publicado en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños –[www.ventadebanos.es](http://www.ventadebanos.es)).

Venta de Baños, 15 de abril de 2026.- El Alcalde, José María Lopez Acero.



## Administración Municipal

### VILLADA

#### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de 14 de abril de 2026 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de INSTALACIONES DEPORTIVAS, DE PISCINA Y BAR MUNICIPAL EN VILLADA mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Tfno: 979 844 005
- d) correo electrónico: secretario@villada.es

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de Instalaciones Deportivas de Piscina y Bar municipal.
- b) Lugar de ejecución: Villada.
- c) Plazo de ejecución: La concesión se otorgará por un plazo de 1 temporada (2026).

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

**4. Canon de explotación:**

- 4.000 euros, IVA INCLUIDO, siendo el presupuesto de licitación de 3.305,781 euros y siendo el IVA 694,22 euros.

**5. Garantía Definitiva:**

- 5% del importe de la adjudicación del contrato(excluido el IVA).

**6. Obtención de documentación e información:**

- Ayuntamiento de Villada.

**7. Presentación de las ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villada.

**8. Gastos de Publicidad:**

- De cuenta del adjudicatario.

Villada, 14 de abril de 2026.- El Alcalde, Manuel Gañan Rodríguez.



## Administración Municipal

### VILLAELES DE VALDAVIA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 9 de abril de 2026 por el que se aprueba el expediente de enajenación del "APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR" en el Coto Privado de Caza P-11.044, de titularidad del Ayuntamiento, mediante oferta económicamente más ventajosa (precio más alto ofertado/Subasta) como único criterio de adjudicación, se publicita conforme al siguiente contenido:

**- Entidad Adjudicadora:**

- A) Organismo: AYUNTAMIENTO DE VILLAELES DE VALDAVIA.
- B) Domicilio: En la Localidad.
- C) Localidad y código postal: Villaeles de Valdavia. 34475.
- D) Teléfono/fax: 979 895 505.

**- Objeto del contrato:**

- APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR.

**- Localización:**

- Coto Privado de Caza P-11.044
- Superficie: 1.293,07 hectáreas

**Caza mayor.-**

**JABALÍ:** (2) Monterías y (2) Ganchos.

**CIERVO:** (1) UN Ciervo Macho y (2) DOS Ciervos hembra.

**CORZO:** (3) TRES Corzos Macho y (3) TRES Corzos hembra.

- Época aprovechamiento 3 temporadas. Hasta el 28 de Febrero de 2029. Sin posibilidad de prórroga.
- Tipo de licitación: Precio base: **TRES MIL CINCO EUROS (3.005,00 €)**, con ofertas al alza, para la primera campaña de caza.
- Precio Adjudicación definitiva:  
Precio adjudicación, más gastos generales, más impuestos, más gastos de tramitación del expediente (estos últimos hasta la cantidad máxima de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €)**).

**- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Criterio único. Oferta económica más alta (subasta).

**- Garantías:**

- Provisional: 120,00 €.
- Definitiva: 10% del importe de adjudicación.

**Obtención de la documentación:**

- En el Ayuntamiento y e-mail: <secretario@villaelesdevaldavia.es >.

**- Proposiciones:**

- **Exposición:** En el Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia, en horario de concertado con la Presidencia, todos los días laborales, hasta el día de la subasta.
- **Presentación:** Por correo certificado, dirigido el Ayuntamiento. Se realizará en dos sobres cerrados conteniendo la documentación acreditativa y proposición económica respectivamente y en el mismo horario anterior, por un plazo de quince días naturales contados desde el siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.



**- Apertura proposiciones:**

- En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las **12,30 horas**, el primer jueves posterior al fin del plazo de presentación de proposiciones.

**- Modelo:**

- Oficial facilitado por el Ayuntamiento. No se admitirán las propuestas no presentadas en el modelo oficial.

**- Arrendamiento Anterior.**

- No existe derecho de tanteo derecho a tanteo y/o retracto. Tampoco se reconocerá para esta enajenación.

Villaeles de Valdavia, 9 de abril.- La Alcaldesa, Leticia Rodríguez Liqueste.

894



## Administración Municipal

### VILLALACO

#### ANUNCIO

#### LICITACIÓN ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-TIENDA MUNICIPAL.

**Entidad Adjudicadora:**

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE VILLALACO.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2º- Objeto de la licitación:**

- Arrendamiento de instalaciones de dominio público destinadas a la explotación del bar-tienda municipal.

**3º-Tramitación del Procedimiento:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto simplificado abreviado
- Criterios Adjudicación: Según pliego.

**4º- Tipo de licitación mínimo, mejorable al alza:**

- 15 euros anuales.

**5º- Garantía provisional:**

- No se exige.

**6º- Obtención de Documentación:**

- En el Ayuntamiento de Villalaco, Plaza Raimundo Vallejo 1, 34261 Villalaco, Palencia, Jueves de 9 a 14 horas y tablón de anuncio en sede electrónica del Ayuntamiento de Villalaco.

**7º- Duración del Contrato:**

- Un año prorrogable hasta un total de cinco años.

**8º- Presentación de proposiciones:**

- Quince días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P de Palencia.
- Documentación a presentar: La indicada en los pliegos.
- Lugar de presentación: En las oficinas municipales, jueves en el horario indicado, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el resto de lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**9º- Apertura de las ofertas:**

- Primer jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas en la Casa Consistorial de Villalaco.

Villalaco, 14 de abril de 2026.- El Alcalde, Rodrigo Manrique Varas.

892



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARÍA**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Barrio de Santa María, 13 de abril de 2026.- El Presidente, José Luis Abad Díez.

849



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARÍA**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Barrio de Santa María, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de Santa María, 13 de abril de 2026.- El Presidente, José Luis Abad Diez.

850



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE CORDOVILLA DE AGUILAR**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cordovilla de Aguilar, 13 de abril de 2026.- La Presidenta, María Teresa Sánchez Preysler.

851



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE CORDOVILLA DE AGUILAR**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Cordovilla, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla de Aguilar, 13 de abril de 2026.- La Presidenta, María Teresa Sánchez Preysler.

852



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE CORVIO**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Corvio, 13 de abril de 2026.- La Presidenta, Marta Fernández Vélez.

853



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE CORVIO**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Corvio, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvio, 13 de abril de 2026.- La Presidenta, Marta Fernández Vélez.

854



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE FOLDADA**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 21 de enero de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Foldada, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Joseba P. Gragera Blanco.

855



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE FOLDADA**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Foldada, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Foldada, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Joseba Pantzeska Gragera Blanco.

856



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE MATALBANIEGA**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 1 de abril de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Matalbaniega, 13 de abril de 2026.- El Presidente, José Vicente Franco Revilla.

857



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE MATALBANIEGA**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Matalbaniega, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matalbaniega, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Jose Vicente Franco Revilla.

858



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 23 de enero de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Matamorisca, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Santiago Guerrero Martínez.

859



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Matamorisca, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matamorisca, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Santiago Guerrero Martínez.

860



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE MAVE**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mave, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Alberto García de los Ríos Gutiérrez.

861



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE MAVE**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Mave, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mave, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Alberto García de los Rios Gutiérrez.

862



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE NESTAR**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Nestar, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Luis Ignacio García Cubillo.

863



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE NESTAR**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Nestar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nestar, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Luis Ignacio García Cubillo.

865



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE NESTAR**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Nestar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nestar, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Luis Ignacio García Cubillo.

864



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Olleros de Pisuerga, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Gonzalo Rodríguez Ruiz.

867



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Olleros de Pisuerga, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olleros de Pisuerga, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Gonzalo Rodríguez Ruiz.

868



## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE PISUERGA

#### ANUNCIO

Por Resolución del Presidente de la Junta Vecinal se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la enajenación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza P-11.068, y se realiza simultáneamente convocatoria de subasta.

**Entidad que adjudica:**

- Junta Vecinal de Olmos de Pisuerga.

**Objeto del contrato:**

- La enajenación del aprovechamiento de la caza menor y mayor en los montes catalogados de utilidad pública incluidos en el en el coto de caza P-11.068, propiedad de la Junta Vecinal de Olmos de Pisuerga (Municipio de Herrera de Pisuerga) y otros terrenos del Municipio y de particulares, con una superficie aproximada para los montes de 864 Has. y de 1.159,06 Has. para el resto terrenos, mediante subasta.

**Procedimiento:**

- Abierto.

**Forma:**

- Subasta.

**Tramitación:**

- Urgente.

**Duración:**

- Cuatro temporadas de caza, prorrogables.

**Precio o tipo de licitación:**

- Se establece para las cuatro temporadas la cantidad, por temporada, de: VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE (27.120,00.-) EUROS, mejorables al alza, más el Impuesto sobre el Valor añadido que resulte aplicable en cada momento.

**Garantía Provisional:**

- 3.000,00.- euros en metálico.

**Garantía Definitiva:**

- Con el fin de asegurar el cumplimiento del contrato y evitar la producción de daños de difícil o imposible reparación a las especies naturales que integran el acotado, la garantía definitiva será equivalente al 50% precio de adjudicación (Excluido el IVA), y deberá constituirse en cualquier de las formas previstas en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Información del Expediente:**

- Junta Vecinal de Olmos de Pisuerga, Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia), teléfono: 666 589 861, mail: [secretario@herreradepisuerga.es](mailto:secretario@herreradepisuerga.es) y la dirección del perfil del contratante del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://herreradepisuerga.sedelectronica.es>

**Presentación de proposiciones:**

- Podrán remitirse por correo certificado a la Junta Vecinal (34405 OLMOS DE PISUERGA), durante los diez días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o presentarse en mano en la secretaría de la Junta Vecinal, los martes de 17,00 a 18,00 horas, o en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga de lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.



**Documentación a presentar:**

- La indicada en el Pliego de condiciones.

**Lugar de presentación:**

- Junta Vecinal de Olmos de Pisuerga y Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.

**Fecha de apertura proposiciones:**

- El primer martes siguiente, a la finalización del plazo de admisión de proposiciones, en acto público que tendrá lugar a las dieciocho horas en el Salón de Sesiones de la Casa Concejo de Olmos de Pisuerga, ante el Sr. Alcalde Pedáneo o miembro de la Corporación en quien delegue, los vocales que asistan y el Secretario de la Junta Vecinal que dará fe del acto.

**Adjudicación:**

- Conforme a la condición 19ª del Pliego de condiciones.

Olmos de Pisuerga, 10 de abril de 2016.- El Presidente, Roberto Martín Abia.

896



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Puentetoma, 13 de abril de 2026.- El Presidente, José Manuel Rodríguez Montañés.

870



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Puentetoma, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puentetoma, 13 de abril de 2026.- El Presidente, José Manuel Rodríguez Montañés.

871



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá definitivamente aprobada, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de la Cueva, 27 de marzo de 2026.- El Presidente, Lorenzo Heredia Melgar.

848



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, constituida por el Pleno de esta Administración, la CUENTA GENERAL DE esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2025 se expone al público, por el plazo de quince días hábiles y a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, que procedan ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valles de Valdavia, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Jesús Ángel Noriega González.

882



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE AGUILAR**

#### **ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Vallespinoso de Aguilar, 13 de abril de 2026.- La Presidenta, Laura Díez Alonso.

874



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE AGUILAR**

#### **ANUNCIO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Vallespinoso de Aguilar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallespinoso de Aguilar, 13 de abril de 2026.- La Presidenta, Laura Diez Alonso.

875



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR**

#### **ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valoria de Aguilar, 13 de abril de 2026.- La Presidenta, Alexandra Miguel Cossio.

876



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR**

#### **ANUNCIO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Valoria de Aguilar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valoria de Aguilar, 13 de abril de 2026.- La Presidenta, Alexandra Miguel Cossio.

877



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLACIBIO**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 22 de enero de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villacibio, 13 de abril de 2026.- La Presidenta, Teresa Quirce Martín.

887



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLACIBIO**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Villacibio, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacibio, 13 de abril de 2026.- La Presidenta, Teresa Quirce Martín.

880



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLAPROVIANO**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En el supuesto de que en el tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, la cuenta General se entenderá DEFINITIVAMENTE APROBADA, sin más acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaproviano, 26 de marzo de 2026.- La Presidenta, Encarnación Dania Carmona Puebla.

846



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVEGA DE AGUILAR**

#### **ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villavega de Aguilar, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Javier Ruiz Fernández.

878



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVEGA DE AGUILAR**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Villavega de Aguilar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavega de Aguilar, 13 de abril de 2026.- El Presidente, Javier Ruiz Fernández.

879



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLOSILLA DE LA VEGA**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Villosilla de la Vega (Palencia), en sesión de 1 de abril de 2026, se acordó la aprobación del Presupuesto económico del ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente completo durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en los días y horas habituales de oficina, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal por los motivos consignados en el apartado 2º Art. 170.

En el supuesto de que en tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá Definitivamente Aprobado, sin más acuerdo expreso.

Villosilla de la Vega, 1 de abril de 2026.- El Presidente, Vidal Herrero Martín.

881



## Anuncios Particulares

### AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U

#### ANUNCIO

Aquona, Gestión de Agua, S.A.U., con CIF A66141169 empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Villamuriel de Cerrato, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Villamuriel de Cerrato informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, alcantarillado, basura, conservación de contador, tratamiento de residuos y depuración habiendo iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en artículo 65 del Reglamento del Servicio Municipal de aguas de Villamuriel de Cerrato, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 121 de 8 de octubre de 2012, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

9:00 horas del décimo día natural posterior a la publicación de este anuncio.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes en la Calle Aguilera s/n - 34190 Villamuriel de Cerrato (previa solicitud de cita presencial) o bien llamando a los teléfonos gratuitos 911 779 010 ó 900 190 020.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
***8415**	MARTINEZ AGUILAR, CONSUELO	893,18 €
***3509**	RODRIGUEZ GARCIA, ISABEL	291,40 €
***3006**	GABINO ADAN, ANGEL	1.088,05 €
***1434**	FANEGAS PALENCIA S.L.	200,26 €
***3774**	FERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS A.	122,16 €

Villamuriel, 9 de abril de 2026.- La responsable de Clientes de la Zona de CyL Este, Leticia Pilar Vicente.

833



## Anuncios Particulares

### AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U

#### ANUNCIO

Aquona, Gestión de Agua, S.A.U., con CIF A66141169 empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Herrera de Pisuerga, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Herrera de Pisuerga informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, alcantarillado y depuración habiendo iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en artículo 16 del Reglamento del Servicio Municipal de aguas de Herrera de Pisuerga , publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 135 de 11 de noviembre de 2005, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

9:00 horas del décimo día natural posterior a la publicación de este anuncio.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes en la Calle Cristóbal Colón nº 24 - 34400 Herrera de Pisuerga (previa solicitud de cita presencial) o bien llamando a los teléfonos gratuitos 911779010 ó 900190020.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
***7937**	CORRAL SALVADOR, JULIANA	602,10 €
***2961**	LOPEZ GUTIERREZ, FCO. JAVIER	771,40 €
***1333**	HERNANDEZ ALBILLO, ELIE	583,95 €
***2959**	DUVAL JIMENEZ, ANTONIO	602,03 €
***5323**	COSGAYA PERAL, BASILISA	602,12 €
***7201**	MARCOS GARRIDO, MANUEL	259,23 €
***7201**	MARCOS GARRIDO, MANUEL	259,23 €
***3954**	GUTIERREZ RAMOS, JOSE LUIS	119,29 €

Herrera de Pisuerga, 9 de abril de 2026.- La Responsable de Clientes de la Zona de CyL Este, Leticia Pilar Vicente.

834



## Anuncios Particulares

### AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U

#### ANUNCIO

Aquona, Gestión de Agua, S.A.U., con CIF A66141169 empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Aguilar de Campoo, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Aguilar de Campoo informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, alcantarillado y depuración habiendo iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en artículo 54 del Reglamento del Servicio Municipal de aguas de Aguilar de Campoo, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 124 de 15 de octubre de 2008, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

9:00 horas del décimo día natural posterior a la publicación de este anuncio.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes en la Avda. Ronda 68 Bajo - 34800 Aguilar de Campoo (previa solicitud de cita presencial) o bien llamando a los teléfonos gratuitos 911 779 010 ó 900 190 020.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
***5031**	RODRIGUEZ CIDRE, RICARDO	702,43 €
***5031**	RODRIGUEZ CIDRE, RICARDO	702,43 €
***3339**	BASCONES MARTIN, JULIO	526,91 €
***8963**	GONZALEZ HERRERO, JESUS	94,11 €
***1937**	ROLDAN REVILLA, ISMAEL	772,54 €
***9101**	FRECHILLA GONZALEZ, TEODOSIO	348,27 €
***9252**	GUTIERREZ CUADROS, BEGOÑA	233,08 €
***5931**	LOPEZ COSIO, MARIA MERCEDES	138,98 €
***6070**	CASTROVERDE CEPEDAL, IGNACIO MIGUEL	125,51 €
***2256**	CAYON RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	70,74 €
***2256**	CAYON RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	70,74 €
***7989**	LEON JIMENEZ, DAVID	257,91 €
***5471**	PALOMINO ABAD, JESUS	70,74 €
***9306**	PEREZ FERNANDEZ, PAULA	164,22 €
***9306**	PEREZ FERNANDEZ, PAULA	164,22 €
***7256**	MEDIAVILLA MEDIAVILLA, JOSE ANTONIO	793,62 €
***4909**	RUIZ LOPEZ, CESAR	324,69 €
***7883**	AMOR CASTAÑO, ANASTASIO	793,62 €
***5014**	SECO FERNANDEZ, BENITO	614,98 €
***5859**	RUIZ FERNANDEZ, ACELINO	659,64 €
***6013**	DE COS ALVAREZ, BENITA	614,98 €
***0113**	VIAJES MUNDIBOY S.A.	802,27

Aguilar de Campoo, 9 de abril de 2026.- La Responsable de Clientes de la Zona de CyL Este, Leticia Pilar Vicente.



## Anuncios Particulares

### AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U

#### ANUNCIO

Aquona, Gestión de Agua, S.A.U., con CIF A66141169 empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Magaz de Pisuerga, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Magaz de Pisuerga informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, alcantarillado, basura, conservación de contador, tratamiento de residuos y depuración habiendo iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en artículo 41 del Reglamento del Servicio Municipal de aguas de Magaz de Pisuerga, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

9:00 horas del décimo día natural posterior a la publicación de este anuncio.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes en la Plaza de Pio XII s/n - 34005 palencia (previa solicitud de cita presencial) o bien llamando a los teléfonos gratuitos 911 779 010 ó 900 190 020.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
***8933**	GARCIA CELEMIN, JUAN PABLO	780,21 €
***4533**	ARRANZ BRAVO, ANDREA	329,46 €
***1649**	FERNANDEZ SANZ, MARIA DEL ROSARIO	196,67 €
***1440**	FERNANDEZ PASTOR, CARMEN	741,44 €
***7135**	LOPES LOPES, MARIA LOURDES	1.179,44 €

Magaz de Pisuerga, 9 de abril de 2026.- La Responsable de Clientes de la Zona de CyL Este, Leticia Pilar Vicente.

836

